



**ACUERDO No. 06 DE 2024
(28 DE OCTUBRE DE 2024)**

POR EL CUAL SE ACLARA Y MODIFICA EL ACUERDO No. 02 DE 2024

La Junta Directiva de la sociedad EMSERCOTA S.A. E.S.P, en ejercicio de sus competencias y facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por los Estatutos de la Empresa en su artículo 38 numeral 2, y

CONSIDERANDO

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COTA "EMSERCOTA S.A. E.S.P.". está constituida como una sociedad por acciones, de naturaleza comercial, regida por sus estatutos, la Ley 142 de 1994, el Código de Comercio, y demás disposiciones legales aplicables.

Dentro de las funciones de la Junta Directiva de conformidad con sus estatutos adoptados en escritura pública No. 1.155 del 7 de diciembre de 2006, artículo 38 numerales 2 y 3, se encuentra la de determinar la estructura administrativa de la empresa, su planta de personal y la escala de remuneración, entre otras.

Que mediante Acuerdo No. 02 de 2024 la Junta Directiva de EMSERCOTA S.A. E.S.P. "MODIFICA Y ADOPTA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COTA "EMSERCOTA S.A. E.S.P." Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que para la materialización del rediseño institucional, EMSERCOTA S.A. E.S.P. se basó en documento de estudio diagnóstico y de modernización empresarial. No obstante, se evidencia que la escala salarial plasmada en el artículo 27 del Acuerdo 02 de 2024 cuenta con un error de transcripción en los valores de los salarios de los cargos de nivel técnico y asistencial, los cuales siendo contrastados con los proyectados en las tablas 43 y 48 del estudio diagnóstico se deben ajustar para garantizar los derechos adquiridos de los trabajadores y de acuerdo al incremento salarial de la vigencia 2024. Por lo tanto, se identificó que el siguiente cuadro surtió error de transcripción en los recuadros resaltados, debiendo quedar los valores que a continuación se plasman:

GRADO	SALARIO (con error de transcripción)	SALARIO (Ajustado mediante el presente Acuerdo)	NIVEL	CODIGO
1	\$ 11.632.756,00	\$ 11.632.756,00	DIRECTIVO	050
2	\$6.500.000,00	\$6.500.000,00	DIRECTIVO	090
3	\$5.800.000,00	\$5.800.000,00	DIRECTIVO	009



4	\$5.140.401,00	\$5.140.401,00	DIRECTIVO	006
1	\$5.140.401,00	\$5.140.401,00	PROFESIONAL	N/A
2	\$3.909.338,00	\$3.909.338,00	PROFESIONAL	N/A
1	\$4.142.959,00	\$4.527.426,00	TECNICO	N/A
2	\$3.577.359,00	\$3.909.338,00	TECNICO	N/A
3	\$2.471.143,00	\$2.700.465,00	TECNICO	N/A
1	\$2.471.143,00	\$2.700.465,00	ASISTENCIAL	N/A
2	\$2.411.542,00	\$2.635.333,00	ASISTENCIAL	N/A
3	\$2.262.400,00	\$2.472.351,00	ASISTENCIAL	N/A
4	\$1.931.969,00	\$2.111.037,00	ASISTENCIAL	N/A
5	\$1.856.800,00	\$2.029.111,00	ASISTENCIAL	N/A

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario, oportuno y conveniente, a través del presente acto administrativo, aclarar y modificar la escala salarial adoptada mediante el artículo 27 del Acuerdo 02 de 2024 de La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COTA "EMSERCOTA S.A. E.S.P.", quedando en todo lo demás el Acuerdo modificado tal cual se aprobó.

Que, en mérito de la expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. ACLARESE Y MODIFIQUESE el artículo 27 del Acuerdo 02 de 2024, el cual para todos los efectos quedará así:

"ARTICULO 27º. MODIFICACIÓN DE ESCALAS SALARIALES. MODIFIQUESE a partir del quince (15) de octubre de 2024 las escalas salariales de planta de personal de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P. adoptada por la Junta Directiva mediante el acuerdo 002 de noviembre 17 de 2023, la cual quedará así:

GRADO	SALARIO	NIVEL	CODIGO
1	\$ 11.632.756,00	DIRECTIVO	050
2	\$6.500.000,00	DIRECTIVO	090
3	\$5.800.000,00	DIRECTIVO	009
4	\$5.140.401,00	DIRECTIVO	006
1	\$5.140.401,00	PROFESIONAL	N/A
2	\$3.909.338,00	PROFESIONAL	N/A




1	\$ 4.527.426,00	TECNICO	N/A
2	\$ 3.909.338,00	TECNICO	N/A
3	\$ 2.700.465,00	TECNICO	N/A
1	\$ 2.700.465,00	ASISTENCIAL	N/A
2	\$ 2.635.333,00	ASISTENCIAL	N/A
3	\$ 2.472.351,00	ASISTENCIAL	N/A
4	\$ 2.111.037,00	ASISTENCIAL	N/A
5	\$ 2.029.111,00	ASISTENCIAL	N/A


”

ARTICULO 2. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su firma, expedición y publicación, solo modifica lo aquí plasmado y en lo demás se mantiene sus efectos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Cota, Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).


NÉSTOR ORLANDO BALSERO GARCIA
Presidente Junta Directiva


ELSA LEONOR JANY GUZMAN
secretaria Junta Directiva